

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

**INFORME DE SEGUIMIENTO
AL CUMPLIMIENTO DEL REPORTE A LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES – DIAN DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN Y
ASISTENCIA TÉCNICA CELEBRADOS**

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME: 20/05/2022

ASPECTO EVALUABLE: El cumplimiento del reporte a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN de los Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica celebrados por parte del Ministerio.

LÍDER DE PROCESO: Luz Cely Sanabria Diaz - Subdirección Financiera

OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO: Verificar que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural envió el reporte de información exógena a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, referente a los Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica celebrados, de acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente.

ALCANCE DEL SEGUIMIENTO: Confrontar el cumplimiento del envío de los archivos de información a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, de las declaraciones de los Convenios que celebra el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con entidades de Cooperación Internacional en la vigencia del 2021.

CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO:

- Constitución Política de Colombia de 1991, Artículos 122, 209 y 269 en donde se determinan las obligaciones de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno.
- Ley 87 de 1993, “*Por la cual se definen las normas básicas para el ejercicio de Control Interno en las Entidades y Organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*”.
- Ley 863 de 2003 “*Por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas*”.
- Ley 1474 de 2011, “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública (Estatuto Anticorrupción)*”.

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

- Ley 1712 de 2014, “*Por medio del cual se crea la Ley de Transparencia y el Derecho al Acceso a la Información Pública Nacional*”.
- Decreto 4660 de 2007, “*Por medio del cual se reglamenta el artículo 58 de la Ley 863 de 2003.*”
- Decreto 1083 de 2015: “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”.
- Resolución 000124 de 2021: “*Por la cual se establece el grupo de obligados a suministrar información tributaria a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, por el año gravable 2022, se señala el contenido, características técnicas para la presentación y se fijan los plazos para la entrega*”.

DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO:

Para la vigencia 2022, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN expidió la Resolución 000124 del 28 de octubre de 2021 “*Por la cual se establece el grupo de obligados a suministrar información tributaria a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, por el año gravable 2022, se señala el contenido, características técnicas para la presentación y se fijan los plazos para la entrega*”, establece, entre otros, los siguientes artículos en la parte resolutive.

Título I “SUJETOS OBLIGADOS A PRESENTAR INFORMACION EXÓGENA POR EL AÑO GRAVABLE 2022”;


Artículo 1. SUJETOS OBLIGADOS A PRESENTAR INFORMACION EXÓGENA POR EL AÑO GRAVABLE 2022”;

Deberán suministrar información, los siguientes obligados:

- a) Las entidades públicas o privadas que celebren convenios de cooperación y asistencia técnica para el apoyo y ejecución de sus programas o proyectos, con organismos internacionales.

TÍTULO II “INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE CELEBREN CONVENIOS DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA CON ORGANISMOS INTERNACIONALES”,

Artículo 2. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE CELEBREN CONVENIOS DE

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA CON ORGANISMOS INTERNACIONALES. Las entidades públicas o privadas que celebren convenios de cooperación y asistencia técnica para el apoyo y ejecución de sus programas o proyectos con organismos internacionales deberán enviar a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN la relación anual de pagos de todos los contratos vigentes en el año gravable con cargo a estos convenios, con las características técnicas establecidas en la presente resolución, en el Formato 1159 Versión 10.


De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Financiera, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mantiene vigentes los convenios de Cooperación de Asistencia Técnica con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, organismo de carácter intergubernamental cuyo objeto principal es *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre las partes, para contribuir al fortalecimiento del sector agropecuario en aspectos de producción, comercialización y sostenibilidad, potencializando al capital humano y las capacidades productivas y económicas de los pequeños productores rurales”*.

Una vez verificada la información obtenida por el equipo auditor, se pudo apreciar que el Ministerio de Agricultura en la actualidad tiene en ejecución los siguientes convenios:

Número del Convenio	Nombre o razón social del Organismo Internacional
20170893	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
20170896	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

De acuerdo con al Artículo 2 de la Resolución 000124 de 2021, antes citado, se procedió a verificar la información del formato suministrado por la entidad cooperante, que en este caso es la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, observando que se encuentra acorde con esta normatividad.

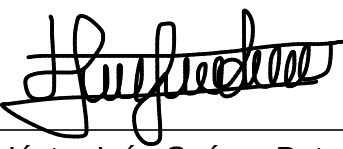

En ese orden de ideas, se verificó el reporte de información suministrada a la DIAN de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la ley 863 de 2003 y la resolución 00124 de 2021, encontrando que el formulario utilizado fue el 1159, con fecha de transmisión 2022-05-05/15:26:39, Número de Formulario 10006637022794 y el Nombre del Archivo anexo Dmuisca_010115910202200000005.xml, dando cumplimiento a lo normado.

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

ASPECTOS ENCONTRADOS: Durante el proceso de Seguimiento, no se encontraron debilidades que puedan obstruir o poner en riesgo la transmisión de la información exógena para el cumplimiento a la normatividad.

CONCLUSIONES DEL SEGUIMIENTO:

La información exógena que se debe suministrar a la DIAN sobre los convenios celebrados de Cooperación y Asistencia Técnica se efectúa de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 863 de 2003 y cumpliendo los tiempos y especificaciones establecidas en el artículo 1º del Decreto 2660 de 2007 y la Resolución 000124 de 2021 emitida por la DIAN

	Jefe (E) Oficina de Control Interno Auditor líder	Auditor asignado
Firma		
Nombre	Héctor Iván Suárez Betancur	Efraín Palacios Montaña